

modificación de créditos núm. 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Fayos, a 1 de enero de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

## LUMPIAQUE

Núm. 103

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, con la mayoría absoluta legal exigida aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2017:

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicio de cementerio municipal.
- Tasa por servicio de escuela de educación infantil.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización de edificios municipales.
- Precio público por colonias de verano.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán estas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario.

Lumpiaque, a 30 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## MOYUELA

Núm. 104

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 340.970 euros y el estado de ingresos a 340.970 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general sin necesidad de posterior acuerdo.

Moyuela, a 3 de enero de 2017. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

## NIGÜELLA

Núm. 49

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales.

Nigüella, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

## NIGÜELLA

Núm. 50

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nigüella para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	32.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.000,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	95.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.500,00

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	14.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	22.500,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	94.400,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.500,00

#### Plantilla de personal

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor agrupada con el Ayuntamiento de Mesones de Isuela. Titulado grado medio, habilitado de carácter nacional.

##### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüella, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

## PINSEQUE

Núm. 116

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio 2017 mediante acuerdo plenario ordinario de fecha 29 de noviembre de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal.

### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.374.502,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.222.220,00
3	Gastos financieros	13.300,00
4	Transferencias corrientes	241.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.915,00
6	Inversiones reales	400.841,26
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	118.700,00
	Total presupuesto	3.416.978,34

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.567.700,00
2	Impuestos indirectos	14.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	704.720,37
4	Transferencias corrientes	790.949,75
5	Ingresos patrimoniales	14.922,98
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	283.041,26
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	9.643,98
	Total presupuesto	3.416.978,34